



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVII - Viernes 13 de Septiembre de 2013 - Número 5060

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

S U M A R I O

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

2400.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2013.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

2401.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla y la entidad sindical con representación local Unión General de Trabajadores (UGT).

2402.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla y la entidad sindical con representación local Comisiones Obreras (CCOO).

2403.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla y la entidad sindical con representación local Central Sindical Independiente de Funcionarios (CSI-F).

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Secretaría Técnica

2404.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de septiembre de 2013, relativo a modificación de las bases de la convocatoria de ayudas de la ciudad autónoma de Melilla para libros de texto, material didáctico y transporte escolar para Educación Secundaria Obligatoria del curso escolar 2013-2014.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Contratación

2405.- Orden n.º 782 de fecha 3 de septiembre de 2013, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación urgente con varios criterios de adjudicación, para la contratación de la obra de "Nuevo vial de conexión del P.I. Las Margaritas con la frontera de Beni-Enzar mediante la prolongación del Paseo de Las Rosas hasta la carretera ML-300".

2406.- Resolución relativa a la formalización del contrato de servicio de "Viajes de Ocio y Tiempo Libre para residentes mayores de 60 años organizados por la Viceconsejera del Mayor y Relaciones Vecinales para el año 2013", a la empresa Viajes Halcón, S.A.

2407.- Resolución relativa a la formalización del contrato de obras de "Adecuación parcela 18 y red de saneamiento Cementerio Cristiano", a la empresa Ferrovial-Agroman, S.A.

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Gestión Tributaria

2408.- Resolución n.º 3334 de fecha 10 de septiembre de 2013, relativa a la aprobación definitiva del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, ejercicio 2013.

2409.- Resolución n.º 3335 de fecha 10 de septiembre de 2013, relativa a la aprobación definitiva del padrón de exacciones municipales correspondiente a la propiedad industrial, ejercicio 2013.

2410.- Notificación a D. Hamed Abdelkader Ali.

2411.- Notificación a D. David Paniagua Castillo.

2412.- Notificación a D. Abdellah Dris Abdel-Lah y otros.

2413.- Notificación a D. Al-Lal Ahmed Soufian y otros.

2414.- Aviso de inicio del plazo de ingreso en periodo voluntario, relativo al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, ejercicio 2013.

2415.- Aviso de inicio del plazo de ingreso en periodo voluntario correspondiente a la tasa por entrada de vehículos y reservas de aparcamientos y otras, correspondientes al ejercicio 2013.

Consejería de Administraciones Públicas

Negociado de Gestión de Población

2416.- Notificación a D. Riduman Al-Lal Amar y D. Juan Carlos González Rivero.

2417.- Notificación a D. Hakoum Ziani y otros.

Consejería de Medio Ambiente

Procedimientos Sancionadores

2418.- Notificación a D.ª Soraya Abdellah Abdelkader y otros.

Consejería de Seguridad Ciudadana

Policía Local

2419.- Notificación de sanción a D. Benyahya Mimun, Samir y otros.

2420.- Notificación a Rent a Car Melimar, S.L. y otros.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

2421.- Notificación a D. Abdelaziz Rachidi y D. Siam Hamed Mohamed.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Área de Explotación

2422.- Información pública relativa a cánones de regulación y tarifas de utilización del agua de Melilla, año 2014.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

2400.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOP-TADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de Agosto pasado.

* Queda enterado de:

- Diligencia de Ordenación Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, P.O. nº 9/12, Solimel.

- Diligencia de Ordenación Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, P.O. nº 13/10, France Telecom. España.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, P.A. nº 130/13, Dª. Lamia Ouled Taleb.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, P.O. 7/12 - P.A. 163/12, D. Julio y Dª. Asunción Bassets Patricio.

- Acuerdo conciliatorio Juzgado Social, P.O. 536/12, D. Juan Carlos Tovar Guerrero.

- Sentencia Juzgado Social de Melilla, autos nº 454/12, D. Simón Santiago Fernández y otros.

- Informe de la Carta de derechos de la Administración de la CAM (2012 - 1º semestre 2013).

* Personación en:

- Autos de P.S.A. 273/13 - P.A. nº. 273/13, Dª. Aziza Al Gham.

- J.F.I. 115/13, daños a vehículo policial (Dª. Fatiha Mohand Mohamed).

- J.F.I. 116/13, daños en aseos públicos de Explanada de Valenzuela (D. Kichou Abdessamad).

- Autos de P.S.M. Cautelares 1/13 (P.O. 1/13), Grúas Tradecons.

* Aprobación propuesta Consejería Economía y Hacienda en relación con programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local. Renovación 2013/2014.

* Aprobación propuesta Consejería Administraciones Públicas en relación con modificación secciones electorales 05-003 y 05-006.

* Aprobación propuesta Consejería Presidencia y Participación Ciudadana en relación con modificación bases convocatoria ayudas CAM para libros de texto y otros para ESO. Curso escolar 2013-2014.

* Aprobación propuesta Presidencia en relación con designación suplentes en Mesa de Contratación de la CAM.

Melilla, 11 de septiembre de 2013.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

2401.- El día 30 de agosto de 2013, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Entidad Sindical con (representación local Unión General de Trabajadores (UGT).

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 10 de septiembre de 2013.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ENTIDAD SINDICAL CON REPRESENTACIÓN LOCAL UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (UGT)

En Melilla, a treinta de agosto de dos mil trece.
REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas, Doña María de los Ángeles Gras Baeza, por Decreto del Presidente, núm. 008, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17 de 11 de julio de 2011), debidamente facultada para este acto por Orden de Delegación de Competencias de la Excma. Sra. Consejera de Administraciones Públicas núm. 25, de 31 de enero de 2012 (BOME núm. 25 de 31 de enero de 2012), en relación con el apartado 3.1.3 n) del Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011).

Y de otra D. Francisco Díaz Díaz, en representación de la Federación de Servicios Públicos de UGT Melilla, en adelante FSP-UGT, con CIF G-78085149 en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, autorizado para este acto en virtud de calidad Presidente del Sector de la Administración Local y Delegado Sindical.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que le están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Este convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excma. Ciudad

Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Administraciones Públicas mantiene con las Entidades Sindicales con representación local en la Ciudad Autónoma de Melilla (VIII del Acuerdo Marco y IX Convenio Colectivo de la Ciudad Autónoma de Melilla, prorrogados), para el desarrollo de las acciones formativas enmarcadas en el Plan de Formación Continua con Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla, según lo informado en la Comisión Paritaria de Formación y Promoción Profesional, de fecha 7 de febrero de 2013.

SEGUNDO.- El Plan de Formación con Fondos Propios para el año 2013 fue aprobado por Resolución de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas núm. 70, de 8 de febrero de 2013, con inclusión de las acciones formativas gestionadas por la Dirección General de Administraciones Públicas y las entidades sindicales con representación local.

TERCERO.- Que en los Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el 2013 existe la aplicación presupuestaria 03 92000 16300, que destina a la financiación del Plan de Formación de Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla 87.541,02 € a través de la Dirección General de Administraciones Públicas.

Asimismo contempla otros 87.541,02 €, con destino a la financiación del Plan de Formación de Fondos Propios a desarrollar por las Entidades Sindicales con representación en la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, conforme a una cuota de reparto proporcional a la representación de cada una de ellas:

PARTE SOCIAL	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
	87.541,02 €	
• Sección Sindical Administración Local UGT	33.471,56 €	2013 03 92000 16301
• Sección Sindical Administración Local CSI-F	30.896,83 €	2013 03 92000 16302
• Sección Sindical Administración Local CCOO	23.172,63 €	2013 03 92000 16303

CUARTO.- La entidad sindical FSP-UGT, tiene como fin principal: el desarrollo de acciones formativas de Planes que se integran dentro de las políticas de planificación y gestión de los recursos humanos, orientada a mejorar el servicio público que se presta a la ciudadanía y como objetivos específicos, lograr la concienciación de todos los empleados públicos en la importancia de su actuación, de su desarrollo profesional y de la mejora de su cualificación, incrementar la productividad de cada empleado público y de la organización en su conjunto, etc., por lo que se considera acorde con la política de formación de la Consejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla la suscripción del presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

QUINTO.- Al amparo de lo establecido los artículos 19.1 y 20.1 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005), en relación con el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Resolución de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas núm. 440, de 9 de mayo de 2013 (BOME núm. 5.027, de 21 de mayo de 2013) se acuerda la concesión de la subvención objeto del presente.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19.1 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de Septiembre de 2005), que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- El objeto del presente convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Entidad Sindical FSP-UGT para la gestión de las acciones formativas enmarcadas en el Plan de Formación de Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla durante el ejercicio 2013.

Para el desarrollo de las acciones formativas, la entidad sindical se ajustará al importe establecido según la cuota de reparto para la gestión de Formación estipulada en el presente convenio.

Segunda.- Ámbito territorial.- El Convenio de desarrollo del Plan de Formación con Fondos Propios se identifica en el ámbito de actuación de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- Condiciones a que debe ajustarse:

La ejecución del Plan de Formación deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

1. Realización de las acciones formativas integradas en el Plan de Formación con Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla aprobado para el año 2013, con adecuación de su contenido a los objetivos establecidos.

2. Respuesta del plan a las necesidades de formación detectadas en la administración de la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la aplicación de técnicas de evaluación de necesidades formativas.

3. Evaluación, mediante la incorporación de resultados de evaluación de las acciones formativas finalizadas.

4. Seguimiento de las acciones formativas, tanto durante su desarrollo como al final del mismo.

Cuarta.- Compromisos asumidos por la entidad sindical FSP-UGT

a. Gestionar la ejecución de la actividad que fundamenta el objeto del presente convenio durante el año 2013.

b. Justificar los gastos realizados en los términos previstos en la Cláusula sexta del presente convenio.

c. Aportar la información sobre las acciones formativas realizadas que sea necesaria para la elaboración de la Memoria Anual del Plan de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

d. Aportar a la Comisión de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla la información o comunicaciones necesarias sobre las acciones formativas desarrolladas.

e. Someterse a las actuaciones de comprobación que realice la Dirección General de Administraciones Públicas, así como al control financiero de la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de sus actuaciones.

f. Comunicar al Centro de Estudio y Formación, la relación de participantes de las acciones formativas desarrolladas para obtención de los correspondientes Diplomas de Asistencia o aprovechamiento, de acuerdo con los requisitos acordados en la Comisión de Formación.

g. Efectuar la selección de participantes en las acciones formativas conforme a los criterios establecidos en el Plan de Formación de Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla, no constituyendo la afiliación sindical, en ningún caso, un criterio de selección.

h. Hacer constar en la información divulgativa del plan de formación el carácter público de la financiación con mención expresa al Plan de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante la inclusión de la imagen institucional de la Consejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, en menciones realizadas en medios de comunicación, etc.

Quinta.- Pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, realizará el pago por la cantidad establecida nominativamente en el Presupuesto de la Ciudad, mediante Orden de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con la siguiente concreción:

Una Orden de pago a justificar a la firma del presente, por importe de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTAYUNEUROS, CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (33.471,56 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2013 03 92000 16301.

No podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Sexta.- Gastos financierables.-

1. Se considerarán gastos susceptibles de financiación los recogidos expresamente en el apartado 2 de esta cláusula, siempre que respondan a la naturaleza de la actividad financiada objeto del presente.

Cuando el importe del gasto supere la cuantía de 18.000 euros, impuestos excluidos, en la prestación de servicios por empresas, la Entidad sindical deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio, salvo que, por las especiales características de los gastos financierables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la firma del presente. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

2. Teniendo en cuenta que la formación no constituye la actividad principal de las entidades sindicales con representación en la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y que asimismo, no disponen de medios personales ni materiales propios para la ejecución directa de las acciones formativas enmarcadas en los Planes de Formación, éstas podrán subcontratar con terceros hasta la totalidad del importe subvencionado,

conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Podrán financiarse los gastos directamente imputables a las acciones formativas, así como gastos generales imputables a la totalidad de las actividades gestionadas que conforman el Plan de Formación aprobado.

3.1. Gastos directamente imputables a las acciones formativas:

a. Gastos de formadores internos y externos en el ejercicio de actividades de preparación, impartición y tutoría.

b. Gastos materiales didácticos, como textos y materiales de un solo uso por el alumno y materiales de trabajo fungibles utilizados para el desarrollo de las actividades de formación, que deberá acreditarse conforme al apartado 2 de la cláusula séptima del presente, para la impartición de cursos presenciales.

c. Gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento de los intervinientes en las acciones formativas (alumnos, coordinadores, personal de apoyo y profesorado). Las entidades beneficiarias a las que les sea de aplicación el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se ajustarán a las cuantías y condiciones establecidas en el mismo. Para el resto de las beneficiarias, las cuantías máximas diarias subvencionables serán, con carácter general, las establecidas en dicha norma para el grupo 2:

- Alojamiento: 65,97 euros/día.

- Manutención: 37,40 euros/día.

d. Gastos de alquiler, tanto de instalaciones como de equipamiento (ordenadores, vehículos, etc.), necesarios para el desarrollo de las actividades formativas.

3.2. Gastos generales asociados a la ejecución de las actividades subvencionadas que no puedan ser imputadas conforme al apartado anterior, con el límite máximo del (30%) del total de los gastos directos:

a. Gastos de personal de apoyo, tanto interno como externo, para la gestión y ejecución del plan, excepto los gastos de gestión de las acciones formativas online que se realicen a través de la plataforma puesta a disposición por el Centro de Estudio y Formación de la Dirección General de Administraciones Públicas.

b. Seguros, incluido, en su caso, el de cobertura de accidentes de los participantes.

c. Gastos de publicidad y difusión, con un límite máximo del 5%.

d. Otros gastos indirectos en concepto de agua, gas, electricidad, mensajería, teléfonos, material de oficina consumidos y limpieza y otros no especializados imputables al Plan de Formación, con el límite máximo del 5% del total de los gastos directos.

4. En los documentos justificativos de los gastos se ha de desglosar con suficiente detalle la naturaleza de los mismos, así como su imputación a la/s actividad/es o gastos generales. En su caso, se adjuntará a los documentos justificativos declaración responsable del promotor que justifique aquellos extremos que no se deduzcan del contenido de los mismos y que se consideren relevantes para justificar su imputación al plan de formación.

Séptima.- Justificación de los gastos y acreditación de las actividades realizadas.-

La justificación de la realización de las acciones formativas del Plan de Formación para las que fueron concedidas las subvenciones y de los gastos incurridos en el año natural de concesión, se realizará mediante la aportación de la correspondiente cuenta justificativa en la forma y plazo establecidos en los apartados siguientes y según los anexos señalados en el presente Convenio:

1. La justificación de los gastos se presentará, en primer lugar, con los documentos originales en la Dirección General de Administraciones Públicas, una vez conformadas se procederá a su remisión a la Consejería de Economía y Hacienda, quedando una copia de la justificación en el Centro de Estudios y Formación de la Dirección General de Administraciones Públicas.

2. La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

a. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente convenio con indicación de las actividades realizadas.

b. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

b.1. Datos sobre la ejecución de las acciones formativas gestionadas que conforman el plan de formación.

b.2. Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

b.3. Originales de los documentos justificativos de los gastos: facturas o demás documentos de valor probatorio en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, así como la documentación acreditativa del pago.

b.4 Los tres presupuestos que, en aplicación de la cláusula sexta apartado primero, deba haber solicitado la entidad y/o en su caso, los preceptivos informes justificativos.

3. En el supuesto que la financiación concedida, sea superior al importe de los gastos justificados, la entidad sindical FSP-UGT deberá ingresar dicho exceso en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla, conforme a lo establecido en la Cláusula siguiente.

Octava- Reintegro.- El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Convenio y demás normas aplicables dará lugar, previo oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver total o parcialmente las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes, siendo de aplicación lo dispuesto en el título II, capítulo I, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Novena- Vigencia.- El presente convenio extenderá su vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2013.

Décima.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo. También será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de su cumplimiento.

Undécima- Supervisión.- La Ciudad Autónoma a través de la Dirección General de Administraciones Públicas, podrá supervisar en cualquier momento aquellas actividades que sean gestionadas por la Entidad, así como recabar cualquier tipo de información que se estime necesaria para el cumplimiento del

desarrollo del Plan, dicha información deberá ser facilitada con la mayor brevedad posible.

Duodécima.- Naturaleza jurídica.- El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal, regulándose por lo dispuesto en las cláusulas del mismo y supletoriamente por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimotercera.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por la Consejera de Administraciones Públicas y el Presidente de la Entidad. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del convenio.

Decimocuarta.- Cuestiones Litigiosas.- Cualquier cuestión litigiosa que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes interviniéntes firman el presente convenio y sus anexos, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados *ut supra*.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Viceconsejera de Administraciones Públicas.

M^a de los Ángeles Gras Baeza.

Por la entidad sindical FSP-UGT

El Presidente. Francisco Díaz Díaz.



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Administraciones Públicas
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Centro de Estudio y Formación



**PLAN DE FORMACIÓN FONDOS PROPIOS DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE MELILLA 2013**

**JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONFORME A LA
RESOLUCIÓN Nº _____ DE LA ILTMA. SRA. VICECONSEJERA DE
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

CUENTA JUSTIFICATIVA

Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Administraciones Públicas y la entidad sindical con representación local:

Nombre de la Entidad: _____

C.I.F.: _____

Resolución de concesión de la subvención: _____

Publicación en BOME: _____

Ejercicio Económico: _____

Denominación del proyecto: Acciones formativas enmarcadas en el Plan de Formación Continua con Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla para 2013.

Importe subvención concedida: _____

Importe justificado: _____

Total gasto directo		
Total gasto indirecto		
Publicidad		
Total justificado		

NOTAS:

- 1.-Total gasto indirecto: como máximo el 30% del total de gasto directo.
- 2.-Publicidad: como máximo 5% del gasto indirecto.
- 3.-Total justificado: Total del gasto directo + total del gasto indirecto.

La presente cuenta justificativa asciende a la cantidad de euros: _____

En Melilla, a _____ de _____ de _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales facilitados podrán ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio de funciones y competencias propias de esta Ciudad Autónoma. Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos establecidos en la citada Ley Orgánica.

MEMORIA DE ACTUACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA N°:

I.- DATOS GENERALES:

Nombre de la entidad: _____

C.I.F.: **Domicilio:**

C.P.: Localidad: _____ Tlfn.: _____

Fax: _____ e-mail: _____

Nombre y apellidos del responsable:

D.N.I.: **Tlfno.:** **Fax:**

e-mail: [e-mail](#)

II.- VIGENCIA DEL PROYECTO:

Fecha de inicio: _____ **Fecha de finalización:** _____

III.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Denominación del curso:

Acción formativa nº: _____

Fecha (*cuando se hizo la acción formativa*): _____

Lugar (donde se impartió la acción formativa):

Dirigido a: _____

Modalidad: ON LINE PRESENCIAL

Nº alumnos estimados: Nº alumnos inscritos:

Nº alumnos con aprovechamiento: Porcentaje de finalizados:

САСТОД ВИДЕОГОСРЕДСТВА АССАУЛІДІРІМДІНДЕ

MEMORIA DE ACTUACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA N°:

GASTOS INDIRECTOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA N° _____

Se incluye la publicidad.

PUBLICIDAD DE LA ACCIÓN FORMATIVA Nº _____

Fecha de emisión	Nº factura	Proveedor	Descripción factura	Fecha de pago	Importe

SUMA TOTAL DEL GASTO DE LA ACCIÓN FORMATIVA N° ____ = ____

Se obtiene de la suma del gasto directo + gasto indirecto.

MEMORIA ECONÓMICA DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

I.- DATOS GENERALES:

Nombre de la entidad: _____

C.I.F.: _____ Domicilio: _____

C.P.: _____ Localidad: _____ Tlfno.: _____

Fax: _____ e-mail: _____

Nombre y apellidos del responsable: _____

D.N.I.: _____ Tlfno.: _____ Fax: _____

e-mail: _____

II.- VIGENCIA DEL PROYECTO:

Fecha de inicio: _____ Fecha de finalización: _____

III.- RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS:

GASTOS	Acción formativa 1	Acción formativa 2	Acción formativa 3	Acción formativa 4	Acción formativa 5	Acción formativa 6	TOTAL POR CONCEPTO
Formadores							
Material didáctico y fungibles							
Alojamiento, manutención y desplazamiento							
Alquiler de instalaciones y equipamiento							
Personal de apoyo							
Seguros							
Gastos de publicidad							
Otros gastos indirectos							
SUMA TOTAL POR ACCIÓN							

TOTAL JUSTIFICADO: _____

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

2402.- El día 28 de agosto de 2013, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Entidad Sindical con representación local Comisiones Obreras (CCOO).

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 10 de septiembre de 2013.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ENTIDAD SINDICAL CON REPRESENTACIÓN LOCAL COMISIONES OBRERAS (CCOO).

En Melilla, a veintiocho de agosto de dos mil trece.

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas, Doña María de los Ángeles Gras Baeza, por Decreto del Presidente, núm. 008, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17 de 11 de julio de 2011), debidamente facultada para este acto por Orden de Delegación de Competencias de la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas núm. 25, de 31 de enero de 2012 (BOME núm. 25 de 31 de enero de 2012), en relación con el apartado 3.1.3 n) del Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011).

Y de otra D. José Emilio Carrasco Salmerón, en representación de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras de Melilla, en adelante FSC-CCOO Melilla, con CIF G-85699460 en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, autorizado para este acto en virtud de calidad de Coordinador del Sector de Administración Local de la FSC-CCOO de Melilla.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que le están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Este convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excm. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Administraciones Públicas mantiene con las Entidades Sindicales con representación local en la Ciudad Autónoma de Melilla (VIII del Acuerdo Marco y IX Convenio Colectivo de la Ciudad Autónoma de Melilla, prorrogados), para el desarrollo de las acciones formativas enmarcadas en el Plan de Formación Continua con Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla, según lo informado en la Comisión Paritaria de Formación y Promoción Profesional, de fecha 7 de febrero de 2013.

SEGUNDO.- El Plan de Formación con Fondos Propios para el año 2013 fue aprobado por Resolución de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas núm. 70, de 8 de febrero de 2013, con inclusión de las acciones formativas gestionadas por la Dirección General de Administraciones Públicas y las entidades sindicales con representación local.

TERCERO.- Que en los Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el 2013 existe la aplicación presupuestaria 03 92000 16300, que destina a la financiación del Plan de Formación de Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla 87.541,02 € a través de la Dirección General de Administraciones Públicas.

Asimismo contempla otros 87.541,02 €, con destino a la financiación del Plan de Formación de Fondos Propios a desarrollar por las Entidades Sindicales con representación en la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, conforme a una cuota de reparto proporcional a la representación de cada una de ellas:

PARTE SOCIAL	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
	87.541,02 €	
• Sección Sindical Administración Local UGT	33.471,56 €	2013 03 92000 16301
• Sección Sindical Administración Local CSI-F	30.896,83 €	2013 03 92000 16302
• Sección Sindical Administración Local CCOO	23.172,63 €	2013 03 92000 16303

CUARTO.- La entidad sindical FSC-CCOO Melilla, tiene como fin principal: el desarrollo de acciones formativas de Planes que se integran dentro de las políticas de planificación y gestión de los recursos humanos, orientada a mejorar el servicio público que se presta a la ciudadanía y como objetivos específicos, lograr la concienciación de todos los empleados públicos en la importancia de su actuación, de su desarrollo profesional y de la mejora de su cualificación, incrementar la productividad de cada empleado público y de la organización en su conjunto, etc., por lo que se considera acorde con la política de formación de la Consejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla la suscripción del presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

QUINTO.- Al amparo de lo establecido los artículos 19.1 y 20.1 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005), en relación con el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Resolución de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas núm. 440, de 9 de mayo de 2013 (BOME núm. 5.027, de 21 de mayo de 2013) se acuerda la concesión de la subvención objeto del presente.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19.1 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de Septiembre de 2005), que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- El objeto del presente convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Entidad Sindical FSC-CCOO Melilla para la gestión de las acciones formativas enmarcadas en el Plan de Formación de Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla durante el ejercicio 2013.

Para el desarrollo de las acciones formativas, la entidad sindical se ajustará al importe establecido según la cuota de reparto para la gestión de Formación estipulada en el presente convenio.

Segunda.- Ámbito territorial.- El Convenio de desarrollo del Plan de Formación con Fondos Propios se identifica en el ámbito de actuación de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.-.Condiciones a que debe ajustarse:

La ejecución del Plan de Formación deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

1. Realización de las acciones formativas integradas en el Plan de Formación con Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla aprobado para el año 2013, con adecuación de su contenido a los objetivos establecidos.

2. Respuesta del plan a las necesidades de formación detectadas en la administración de la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la aplicación de técnicas de evaluación de necesidades formativas.

3. Evaluación, mediante la incorporación de resultados de evaluación de las acciones formativas finalizadas.

4. Seguimiento de las acciones formativas, tanto durante su desarrollo como al final del mismo.

Cuarta.- Compromisos asumidos por la entidad sindical FSC-CCOO Melilla:

a. Gestionar la ejecución de la actividad que fundamenta el objeto del presente convenio durante el año 2013.

b. Justificar los gastos realizados en los términos previstos en la Cláusula sexta del presente convenio.

c. Aportar la información sobre las acciones formativas realizadas que sea necesaria para la elaboración de la Memoria Anual del Plan de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

d. Aportar a la Comisión de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla la información o comunicaciones necesarias sobre las acciones formativas desarrolladas.

e. Someterse a las actuaciones de comprobación que realice la Dirección General de Administraciones Públicas, así como al control financiero de la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de sus actuaciones.

f. Comunicar al Centro de Estudio y Formación, la relación de participantes de las acciones formativas desarrolladas para obtención de los correspondientes Diplomas de Asistencia o aprovechamiento, de acuerdo con los requisitos acordados en la Comisión de Formación.

g. Efectuar la selección de participantes en las acciones formativas conforme a los criterios establecidos en el Plan de Formación de Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla, no constituyendo la afiliación sindical, en ningún caso, un criterio de selección.

h. Hacer constar en la información divulgativa del plan de formación el carácter público de la financiación con mención expresa al Plan de

Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante la inclusión de la imagen institucional de la Consejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, en menciones realizadas en medios de comunicación, etc.

Quinta.- Pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, realizará el pago por la cantidad establecida nominativamente en el Presupuesto de la Ciudad, mediante Orden de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con la siguiente concreción:

Una Orden de pago a justificar a la firma del presente, por importe de VEINTITRÉS MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (23.172,63 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2013 03 92000 16303.

No podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Sexta.- Gastos financierables.-

1. Se considerarán gastos susceptibles de financiación los recogidos expresamente en el apartado 2 de esta cláusula, siempre que respondan a la naturaleza de la actividad financiada objeto del presente.

Cuando el importe del gasto supere la cuantía de 18.000 euros, impuestos excluidos, en la prestación de servicios por empresas, la Entidad sindical deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio, salvo que, por las especiales características de los gastos financierables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la firma del presente. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

2. Teniendo en cuenta que la formación no constituye la actividad principal de las entidades sindicales con representación en la Administración de la

Ciudad Autónoma de Melilla y que asimismo, no disponen de medios personales ni materiales propios para la ejecución directa de las acciones formativas enmarcadas en los Planes de Formación, éstas podrán subcontratar con terceros hasta la totalidad del importe subvencionado, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Podrán finanziarse los gastos directamente imputables a las acciones formativas, así como gastos generales imputables a la totalidad de las actividades gestionadas que conforman el Plan de Formación aprobado.

3.1. Gastos directamente imputables a las acciones formativas:

a. Gastos de formadores internos y externos en el ejercicio de actividades de preparación, impartición y tutoría.

b. Gastos materiales didácticos, como textos y materiales de un solo uso por el alumno y materiales de trabajo fungibles utilizados para el desarrollo de las actividades de formación, que deberá acreditarse conforme al apartado 2 de la cláusula séptima del presente, para la impartición de cursos presenciales.

c. Gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento de los intervinientes en las acciones formativas (alumnos, coordinadores, personal de apoyo y profesorado). Las entidades beneficiarias a las que les sea de aplicación el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se ajustarán a las cuantías y condiciones establecidas en el mismo. Para el resto de las beneficiarias, las cuantías máximas diarias subvencionables serán, con carácter general, las establecidas en dicha norma para el grupo 2:

- Alojamiento: 65,97 euros/día.

- Manutención: 37,40 euros/día.

d. Gastos de alquiler, tanto de instalaciones como de equipamiento (ordenadores, vehículos, etc.), necesarios para el desarrollo de las actividades formativas.

3.2. Gastos generales asociados a la ejecución de las actividades subvencionadas que no puedan ser imputadas conforme al apartado anterior, con el límite máximo del (30%) del total de los gastos directos:

a. Gastos de personal de apoyo, tanto interno como externo, para la gestión y ejecución del plan, excepto los gastos de gestión de las acciones formativas online que se realicen a través de la

plataforma puesta a disposición por el Centro de Estudio y Formación de la Dirección General de Administraciones Públicas.

b. Seguros, incluido, en su caso, el de cobertura de accidentes de los participantes.

c. Gastos de publicidad y difusión, con un límite máximo del 5%.

d. Otros gastos indirectos en concepto de agua, gas, electricidad, mensajería, teléfonos, material de oficina consumidos y limpieza y otros no especializados imputables al Plan de Formación, con el límite máximo del 5% del total de los gastos directos.

4. En los documentos justificativos de los gastos se ha de desglosar con suficiente detalle la naturaleza de los mismos, así como su imputación a la/s actividad/es o gastos generales. En su caso, se adjuntará a los documentos justificativos declaración responsable del promotor que justifique aquellos extremos que no se deduzcan del contenido de los mismos y que se consideren relevantes para justificar su imputación al plan de formación.

Séptima.- Justificación de los gastos y acreditación de las actividades realizadas.-

La justificación de la realización de las acciones formativas del Plan de Formación para las que fueron concedidas las subvenciones y de los gastos incurridos en el año natural de concesión, se realizará mediante la aportación de la correspondiente cuenta justificativa en la forma y plazo establecidos en los apartados siguientes y según los anexos señalados en el presente Convenio:

1. La justificación de los gastos se presentará, en primer lugar, con los documentos originales en la Dirección General de Administraciones Públicas, una vez conformadas se procederá a su remisión a la Consejería de Economía y Hacienda, quedando una copia de la justificación en el Centro de Estudios y Formación de la Dirección General de Administraciones Públicas.

2. La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

a. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente convenio con indicación de las actividades realizadas.

b. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

b.1. Datos sobre la ejecución de las acciones formativas gestionadas que conforman el plan de formación.

b.2. Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

b.3 Originales de los documentos justificativos de los gastos: facturas o demás documentos de valor probatorio en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, así como la documentación acreditativa del pago.

b.4 Los tres presupuestos que, en aplicación de la cláusula sexta apartado primero, deba haber solicitado la entidad y/o en su caso, los preceptivos informes justificativos.

3. En el supuesto que la financiación concedida, sea superior al importe de los gastos justificados, la entidad sindical FSC-CCOO Melilla deberá ingresar dicho exceso en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla, conforme a lo establecido en la Cláusula siguiente.

Octava- Reintegro.- El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Convenio y demás normas aplicables dará lugar, previo oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver total o parcialmente las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes, siendo de aplicación lo dispuesto en el título II, capítulo I, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Novena- Vigencia.- El presente convenio extenderá su vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2013.

Décima.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo. También será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de su cumplimiento.

Undécima- Supervisión.- La Ciudad Autónoma a través de la Dirección General de Administraciones Públicas, podrá supervisar en cualquier momento aquellas actividades que sean gestionadas por la Entidad, así como recabar cualquier tipo de información que se estime necesaria para el cumplimiento del desarrollo del Plan, dicha información deberá ser facilitada con la mayor brevedad posible.

Duodécima.- Naturaleza jurídica.- El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal, regulándose por lo dispuesto en las cláusulas del mismo y supletoriamente por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimotercera.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por la Consejera de Administraciones Públicas y el Presidente de la Entidad. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del convenio.

Decimocuarta.- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervenientes firman el presente convenio y sus anexos, por triplicado exemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Viceconsejera de Administraciones Públicas.

M^a de los Ángeles Gras Baeza.

Por la entidad sindical FSC-CCOO Melilla.

El Coordinador del Sector de Administración Local. José Emilio Carrasco Salmerón.



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Administraciones Públicas
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Centro de Estudio y Formación



**PLAN DE FORMACIÓN FONDOS PROPIOS DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE MELILLA 2013**

**JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONFORME A LA
RESOLUCIÓN Nº _____ DE LA ILTMA. SRA. VICECONSEJERA DE
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

CUENTA JUSTIFICATIVA

Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Administraciones Públicas y la entidad sindical con representación local:

Nombre de la Entidad: _____

C.I.F.: _____

Resolución de concesión de la subvención: _____

Publicación en BOME: _____

Ejercicio Económico: _____

Denominación del proyecto: Acciones formativas enmarcadas en el Plan de Formación Continua con Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla para 2013.

Importe subvención concedida: _____

Importe justificado: _____

Total gasto directo	
Total gasto indirecto	
Publicidad	
Total justificado	

NOTAS:

- 1.-Total gasto indirecto: como máximo el 30% del total de gasto directo.
- 2.-Publicidad: como máximo 5% del gasto indirecto.
- 3.-Total justificado: Total del gasto directo + total del gasto indirecto.

La presente cuenta justificativa asciende a la cantidad de euros: _____

En Melilla, a _____ de _____ de _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales facilitados podrán ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio de funciones y competencias propias de esta Ciudad Autónoma. Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos establecidos en la citada Ley Orgánica.

MEMORIA DE ACTUACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA N°:

I.- DATOS GENERALES:

Nombre de la entidad:

C.I.F.: Domicilio:

C.P.: _____ Localidad: _____ Telno.: _____

Fax: _____ **e-mail:** _____

Nombre y apellidos del responsable: _____

D.N.I.: Tlfno.: Fax:

e-mail: [\[REDACTED\]](mailto:) [\[REDACTED\]](mailto:) [\[REDACTED\]](mailto:)

II.- VIGENCIA DEL PROYECTO:

Fecha de inicio: _____ **Fecha de finalización:** _____

Fecha de finalización:

III.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Denominación del curso:

Acción formativa nº:

Fecha (cuando se hizo la acción formativa):

Lugar (*donde se impartió la acción formativa*):

Dirigido a:

Modalidad: ON LINE PRESENCIAL

Nº alumnos inscritos:

Nº alumnos estudiados: _____ Nº alumnos inscritos: _____

Nº alumnos con aprovechamiento: _____ Porcentaje de finalizados: _____
Nº horas: _____ Nº de edición: _____

GASTOS DIRECTOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA Nº

MEMORIA DE ACTUACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA N°:

GASTOS INDIRECTOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA N° _____

Se incluye la publicidad.

PUBLICIDAD DE LA ACCIÓN FORMATIVA Nº _____

Fecha de emisión	Nº factura	Proveedor	Descripción factura	Fecha de pago	Importe

SUMA TOTAL DEL GASTO DE LA ACCIÓN FORMATIVA N° ____ = ____

Se obtiene de la suma del gasto directo + gasto indirecto.

MEMORIA ECONÓMICA DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

I.- DATOS GENERALES:

Nombre de la entidad: _____

C.I.F.: _____ Domicilio: _____

C.P.: _____ Localidad: _____ Tfno.: _____

Fax: _____ e-mail: _____

Nombre y apellidos del responsable: _____

D.N.I.: _____ Tfno.: _____ Fax: _____

e-mail: _____

II.- VIGENCIA DEL PROYECTO:

Fecha de inicio: _____ Fecha de finalización: _____

III.- RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS:

GASTOS	Acción formativa 1	Acción formativa 2	Acción formativa 3	Acción formativa 4	Acción formativa 5	Acción formativa 6	TOTAL POR CONCEPTO
Formadores							
Material didáctico y fungibles							
Alojamiento, manutención y desplazamiento							
Alquiler de instalaciones y equipamiento							
Personal de apoyo							
Seguros							
Gastos de publicidad							
Otros gastos indirectos							
SUMA TOTAL POR ACCIÓN							

TOTAL JUSTIFICADO: _____

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

2403.- El día 30 de agosto de 2013, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Entidad Sindical con representación local Central Sindical Independiente de Funcionarios (CSI-F).

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 10 de septiembre de 2013.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ENTIDAD SINDICAL CON REPRESENTACIÓN LOCAL CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE DE FUNCIONARIOS (CSI-F)

En Melilla, a treinta de agosto de dos mil trece.

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas, Doña María de los Ángeles Gras Baeza, por Decreto del Presidente, núm. 008, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17 de 11 de julio de 2011), debidamente facultada para este acto por Orden de Delegación de Competencias de la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas núm. 25, de 31 de enero de 2012 (BOME núm. 25 de 31 de enero de 2012), en relación con el apartado 3.1.3 n) del Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011).

Y de otra D. Francisco Gómez Giménez, en representación de la Central Sindical Independiente de Funcionarios, en adelante CSI-F, con CIF G-79514378 en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, autorizado para este acto en virtud de calidad Presidente del Sector de la Administración Local y Delegado Sindical.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que le están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Este convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excm. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Administraciones Públicas mantiene con las Entidades Sindicales con representación local en la Ciudad Autónoma de Melilla (VIII del Acuerdo Marco y IX Convenio Colectivo de la Ciudad Autónoma de Melilla, prorrogados), para el desarrollo de las acciones formativas enmarcadas en el Plan de Formación Continua con Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla, según lo informado en la Comisión Paritaria de Formación y Promoción Profesional, de fecha 7 de febrero de 2013.

SEGUNDO.- El Plan de Formación con Fondos Propios para el año 2013 fue aprobado por Resolución de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas núm. 70, de 8 de febrero de 2013, con inclusión de las acciones formativas gestionadas por la Dirección General de Administraciones Públicas y las entidades sindicales con representación local.

TERCERO.- Que en los Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el 2013 existe la aplicación presupuestaria 03 92000 16300, que destina a la financiación del Plan de Formación de Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla 87.541,02 € a través de la Dirección General de Administraciones Públicas.

Asimismo contempla otros 87.541,02 €, con destino a la financiación del Plan de Formación de Fondos Propios a desarrollar por las Entidades Sindicales con representación en la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, conforme a una cuota de reparto proporcional a la representación de cada una de ellas:

PARTE SOCIAL	IMPORTE	APLICACIÓN
	87.541,02 €	PRESUPUESTARIA
• Sección Sindical Administración Local UGT	33.471,56 €	2013 03 92000 16301
• Sección Sindical Administración Local CSI-F	30.896,83 €	2013 03 92000 16302
• Sección Sindical Administración Local CCOO	23.172,63 €	2013 03 92000 16303

CUARTO.- La entidad sindical CSI-F, tiene como fin principal: el desarrollo de acciones formativas de Planes que se integran dentro de las políticas de planificación y gestión de los recursos humanos, orientada a mejorar el servicio público que se presta a la ciudadanía y como objetivos específicos, lograr la concienciación de todos los empleados públicos en la importancia de su actuación, de su desarrollo profesional y de la mejora de su cualificación, incrementar la productividad de cada empleado público y de la organización en su conjunto, etc., por lo que se considera acorde con la política de formación de la Consejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla la suscripción del presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

QUINTO.- Al amparo de lo establecido los artículos 19.1 y 20.1 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005), en relación con el artículo 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Resolución de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Administraciones Públicas núm. 440, de 9 de mayo de 2013 (BOME núm. 5.027, de 21 de mayo de 2013) se acuerda la concesión de la subvención objeto del presente.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19.1 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de Septiembre de 2005), que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- El objeto del presente convenio es establecer las condiciones y requisitos a los que se ajustará la colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Entidad Sindical CSI-F para la gestión de las acciones formativas enmarcadas en el Plan de Formación de Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla durante el ejercicio 2013.

Para el desarrollo de las acciones formativas, la entidad sindical se ajustará al importe establecido según la cuota de reparto para la gestión de Formación estipulada en el presente convenio.

Segunda.- Ámbito territorial.- El Convenio de desarrollo del Plan de Formación con Fondos Propios se identifica en el ámbito de actuación de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- Condiciones a que debe ajustarse:

La ejecución del Plan de Formación deberá ajustarse a las siguientes condiciones:

1. Realización de las acciones formativas integradas en el Plan de Formación con Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla aprobado para el año 2013, con adecuación de su contenido a los objetivos establecidos.

2. Respuesta del plan a las necesidades de formación detectadas en la administración de la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la aplicación de técnicas de evaluación de necesidades formativas.

3. Evaluación, mediante la incorporación de resultados de evaluación de las acciones formativas finalizadas.

4. Seguimiento de las acciones formativas, tanto durante su desarrollo como al final del mismo.

Cuarta.- Compromisos asumidos por la entidad sindical CSI-F:

a. Gestionar la ejecución de la actividad que fundamenta el objeto del presente convenio durante el año 2013.

b. Justificar los gastos realizados en los términos previstos en la Cláusula sexta del presente convenio.

c. Aportar la información sobre las acciones formativas realizadas que sea necesaria para la elaboración de la Memoria Anual del Plan de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

d. Aportar a la Comisión de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla la información o comunicaciones necesarias sobre las acciones formativas desarrolladas.

e. Someterse a las actuaciones de comprobación que realice la Dirección General de Administraciones Públicas, así como al control financiero de la Intervención General de la Ciudad Autónoma de Melilla, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de sus actuaciones.

f. Comunicar al Centro de Estudio y Formación, la relación de participantes de las acciones formativas desarrolladas para obtención de los correspondientes Diplomas de Asistencia o aprovechamiento, de acuerdo con los requisitos acordados en la Comisión de Formación.

g. Efectuar la selección de participantes en las acciones formativas conforme a los criterios establecidos en el Plan de Formación de Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla, no constituyendo la afiliación sindical, en ningún caso, un criterio de selección.

h. Hacer constar en la información divulgativa del plan de formación el carácter público de la financiación con mención expresa al Plan de

Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante la inclusión de la imagen institucional de la Consejería de Administraciones Públicas de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, en menciones realizadas en medios de comunicación, etc.

Quinta.- Pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, realizará el pago por la cantidad establecida nominativamente en el Presupuesto de la Ciudad, mediante Orden de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con la siguiente concreción:

Una Orden de pago a justificar a la firma del presente, por importe de TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (30.896,83 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2013 03 92000 16302.

No podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Sexta.- Gastos financierables.-

1. Se considerarán gastos susceptibles de financiación los recogidos expresamente en el apartado 2 de esta cláusula, siempre que respondan a la naturaleza de la actividad financiada objeto del presente.

Cuando el importe del gasto supere la cuantía de 18.000 euros, impuestos excluidos, en la prestación de servicios por empresas, la Entidad sindical deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio, salvo que, por las especiales características de los gastos financierables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la firma del presente. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

2. Teniendo en cuenta que la formación no constituye la actividad principal de las entidades sindica-

les con representación en la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y que asimismo, no disponen de medios personales ni materiales propios para la ejecución directa de las acciones formativas enmarcadas en los Planes de Formación, éstas podrán subcontratar con terceros hasta la totalidad del importe subvencionado, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Podrán finanziarse los gastos directamente imputables a las acciones formativas, así como gastos generales imputables a la totalidad de las actividades gestionadas que conforman el Plan de Formación aprobado.

3.1. Gastos directamente imputables a las acciones formativas:

a. Gastos de formadores internos y externos en el ejercicio de actividades de preparación, impartición y tutoría.

b. Gastos materiales didácticos, como textos y materiales de un solo uso por el alumno y materiales de trabajo fungibles utilizados para el desarrollo de las actividades de formación, que deberá acreditarse conforme al apartado 2 de la cláusula séptima del presente, para la impartición de cursos presenciales.

c. Gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento de los intervinientes en las acciones formativas (alumnos, coordinadores, personal de apoyo y profesorado). Las entidades beneficiarias a las que les sea de aplicación el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, se ajustarán a las cuantías y condiciones establecidas en el mismo. Para el resto de las beneficiarias, las cuantías máximas diarias subvencionables serán, con carácter general, las establecidas en dicha norma para el grupo 2:

- Alojamiento: 65,97 euros/día.

- Manutención: 37,40 euros/día.

d. Gastos de alquiler, tanto de instalaciones como de equipamiento (ordenadores, vehículos, etc.), necesarios para el desarrollo de las actividades formativas.

3.2. Gastos generales asociados a la ejecución de las actividades subvencionadas que no puedan ser imputadas conforme al apartado anterior, con el límite máximo del (30%) del total de los gastos directos:

a. Gastos de personal de apoyo, tanto interno como externo, para la gestión y ejecución del plan, excepto los gastos de gestión de las acciones

formativas online que se realicen a través de la plataforma puesta a disposición por el Centro de Estudio y Formación de la Dirección General de Administraciones Públicas.

b. Seguros, incluido, en su caso, el de cobertura de accidentes de los participantes.

c. Gastos de publicidad y difusión, con un límite máximo del 5%.

d. Otros gastos indirectos en concepto de agua, gas, electricidad, mensajería, teléfonos, material de oficina consumidos y limpieza y otros no especializados imputables al Plan de Formación, con el límite máximo del 5% del total de los gastos directos.

4. En los documentos justificativos de los gastos se ha de desglosar con suficiente detalle la naturaleza de los mismos, así como su imputación a la/s actividad/es o gastos generales. En su caso, se adjuntará a los documentos justificativos declaración responsable del promotor que justifique aquellos extremos que no se deduzcan del contenido de los mismos y que se consideren relevantes para justificar su imputación al plan de formación.

Séptima.- Justificación de los gastos y acreditación de las actividades realizadas.-

La justificación de la realización de las acciones formativas del Plan de Formación para las que fueron concedidas las subvenciones y de los gastos incurridos en el año natural de concesión, se realizará mediante la aportación de la correspondiente cuenta justificativa en la forma y plazo establecidos en los apartados siguientes y según los anexos señalados en el presente Convenio:

1. La justificación de los gastos se presentará, en primer lugar, con los documentos originales en la Dirección General de Administraciones Públicas, una vez conformadas se procederá a su remisión a la Consejería de Economía y Hacienda, quedando una copia de la justificación en el Centro de Estudios y Formación de la Dirección General de Administraciones Públicas.

2. La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

a. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente convenio con indicación de las actividades realizadas.

b. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

b.1. Datos sobre la ejecución de las acciones formativas gestionadas que conforman el plan de formación.

b.2. Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del docu-

mento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

b.3 Originales de los documentos justificativos de los gastos: facturas o demás documentos de valor probatorio en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, así como la documentación acreditativa del pago.

b.4 Los tres presupuestos que, en aplicación de la cláusula sexta apartado primero, deba haber solicitado la entidad y/o en su caso, los preceptivos informes justificativos.

3. En el supuesto que la financiación concedida, sea superior al importe de los gastos justificados, la entidad sindical CSI-F deberá ingresar dicho exceso en la cuenta de la Ciudad Autónoma de Melilla, conforme a lo establecido en la Cláusula siguiente.

Octava- Reintegro.- El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Convenio y demás normas aplicables dará lugar, previo oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver total o parcialmente las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes, siendo de aplicación lo dispuesto en el título II, capítulo I, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Novena- Vigencia.- El presente convenio extenderá su vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2013.

Décima.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo. También será causa de resolución el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de su cumplimiento.

Undécima- Supervisión.- La Ciudad Autónoma a través de la Dirección General de Administraciones Públicas, podrá supervisar en cualquier momento aquellas actividades que sean gestionadas por la Entidad, así como recabar cualquier tipo de información que se estime necesaria para el cumplimiento del desarrollo del Plan, dicha información deberá ser facilitada con la mayor brevedad posible.

Duodécima.- Naturaleza jurídica.- El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d)

de dicho texto legal, regulándose por lo dispuesto en las cláusulas del mismo y supletoriamente por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimotercera.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por la Consejera de Administraciones Públicas y el Presidente de la Entidad. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, regirá la postura de la Administración, hasta la finalización del convenio.

Decimocuarta.- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervenientes firman el presente convenio y sus anexos, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Viceconsejera de Administraciones Públicas.

M^a de los Ángeles Gras Baeza.

Por la entidad sindical CSI-F

El Presidente.

Francisco Gómez Giménez.



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Administraciones Públicas
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Centro de Estudio y Formación



**PLAN DE FORMACIÓN FONDOS PROPIOS DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE MELILLA 2013**

**JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONFORME A LA
RESOLUCIÓN Nº _____ DE LA ILTMA. SRA. VICECONSEJERA DE
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

CUENTA JUSTIFICATIVA

Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Administraciones Públicas y la entidad sindical con representación local:

Nombre de la Entidad: _____

C.I.F.: _____

Resolución de concesión de la subvención: _____

Publicación en BOME: _____

Ejercicio Económico: _____

Denominación del proyecto: Acciones formativas enmarcadas en el Plan de Formación Continua con Fondos Propios de la Ciudad Autónoma de Melilla para 2013.

Importe subvención concedida: _____

Importe justificado: _____

Total gasto directo		
Total gasto indirecto		
Publicidad		
Total justificado		

NOTAS:

- 1.-Total gasto indirecto: como máximo el 30% del total de gasto directo.
- 2.-Publicidad: como máximo 5% del gasto indirecto.
- 3.-Total justificado: Total del gasto directo + total del gasto indirecto.

La presente cuenta justificativa asciende a la cantidad de euros: _____

En Melilla, a _____ de _____ de _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales facilitados podrán ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio de funciones y competencias propias de esta Ciudad Autónoma. Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos establecidos en la citada Ley Orgánica.

MEMORIA DE ACTUACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA N°:

I.- DATOS GENERALES:

Nombre de la entidad:

C.I.F.: **Domicilio:**

C.P.: _____ Localidad: _____ Telno.: _____

Fax: _____ **e-mail:** _____

Nombre y apellidos del responsable:

D.N.I.: Tfno.: Fax:

e-mail: [\[REDACTED\]](mailto:) [\[REDACTED\]](mailto:) [\[REDACTED\]](mailto:)

II.- VIGENCIA DEL PROYECTO:

Fecha de inicio: _____ **Fecha de finalización:** _____

Fecha de finalización:

III.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Denominación del curso:

Acción formativa nº:

Fecha (cuando se hizo la acción formativa):

Lugar (*donde se impartió la acción formativa*):

Dirigido a: _____

Modalidad: **ON LINE** **PRESENCIAL**

Nº alumnos inscritos:

Nº alumnos estudiando: _____
Nº alumnos inscritos: _____
Porcentaje de finalizados: _____

Nº de alumnos con aprovechamiento: _____ Porcentaje de finalizados: _____

Nº horas: _____ Nº de edición: _____

GASTOS DIRECTOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA N° _____

MEMORIA DE ACTUACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA N°:

GASTOS INDIRECTOS DE LA ACCIÓN FORMATIVA N° _____

Se incluye la publicidad.

PUBLICIDAD DE LA ACCIÓN FORMATIVA Nº _____

Fecha de emisión	Nº factura	Proveedor	Descripción factura	Fecha de pago	Importe

SUMA TOTAL DEL GASTO DE LA ACCIÓN FORMATIVA N° ____ = ____

Se obtiene de la suma del gasto directo + gasto indirecto.

MEMORIA ECONÓMICA DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

I.- DATOS GENERALES:

Nombre de la entidad: _____

C.I.F.: _____ Domicilio: _____

C.P.: _____ Localidad: _____ Tfno.: _____

Fax: _____ e-mail: _____

Nombre y apellidos del responsable: _____

D.N.I.: _____ Tfno.: _____ Fax: _____

e-mail: _____

II.- VIGENCIA DEL PROYECTO:

Fecha de inicio: _____ Fecha de finalización: _____

III.- RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS:

GASTOS	Acción formativa 1	Acción formativa 2	Acción formativa 3	Acción formativa 4	Acción formativa 5	Acción formativa 6	TOTAL POR CONCEPTO
Formadores							
Material didáctico y fungibles							
Alojamiento, manutención y desplazamiento							
Alquiler de instalaciones y equipamiento							
Personal de apoyo							
Seguros							
Gastos de publicidad							
Otros gastos indirectos							
SUMA TOTAL POR ACCIÓN							

TOTAL JUSTIFICADO: _____

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA TÉCNICA

2404.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL DIDÁCTICO Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO ESCOLAR 2013/2014.

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2013, acordó aprobar las siguientes modificaciones de las bases de la convocatoria de ayudas de la Ciudad Autónoma de Melilla para libros de texto, material didáctico y transporte escolar para Educación Secundaria Obligatoria del curso escolar 2013/2014.

1.- Modificación de la base 4^a (plazo), que quedaría redactada de la siguiente forma: "El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Ciudad hasta el día 11 de octubre de 2013 inclusive."

2.- Modificación de la base 10^a (contenido de las solicitudes y documentación). Supresión del párrafo, cuyo tenor literal es el siguiente: "Documentación acreditativa (factura) de la adquisición de los libros, material didáctico o gastos de transporte escolar."

Publíquese para general conocimiento.

Melilla, 10 de septiembre de 2013.

La Secretaría Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

2405.- Anuncio de la Orden de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana número 0782 de fecha 03 de Septiembre de 2013, por la que se convoca, Procedimiento Abierto, Tramitación Urgente con varios criterios de adjudicación, para la contratación de la Obra de "NUEVO VIAL DE CONEXIÓN DEL P.I. LAS MARGARITAS CON LA FRONTERA DE BENI-ENZAR MEDIANTE LA PROLONGACIÓN DEL PASEO DE LAS SROSAS HASTA LA CARRETERA ML-300".

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Ciudad Autónoma de Melilla.
b) Dependencia que tramita el expediente. Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, Negociado de Contratación.

c) Obtención de documentación e información: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas, o, en su caso, el proyecto de obras, se publicarán en el perfil de contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención de información se realizará a través de la siguiente unidad administrativa:

- 1) Dependencia. Negociado de Contratación.
- 2) Domicilio. Plaza de España s/n.
- 3) Localidad y código postal. Melilla, 52001.
- 4) Teléfono. 952699131/151.
- 5) Telefax. 952699129.
- 6) Correo electrónico.
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.melilla.es
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. TRECE (13) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

Para solicitud de información adicional sobre los pliegos, deberá realizarse con la antelación establecida respecto de la fecha límite del plazo de recepción de ofertas que figure en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Número de expediente: 131/2013
2. Objeto del Contrato:
a) Tipo: Obras.
b) Descripción: "NUEVO VIAL DE CONEXIÓN DEL p.i. LAS MARGARITAS CON LA FRONTERA DE BENI-ENZAR MEDIANTE LA PROLONGACIÓN DEL PASEO DE LAS SROSAS HASTA LA CARRETERA ML-300".

c) División por lotes: NO.
d) Lugar de ejecución: Melilla.
e) Plazo de ejecución: CINCO (05) MESES.
f) Admisión de prórroga: No procede.
g) CPV (Referencia de Nomenclatura). 45233120-6

3. Tramitación y procedimiento:
a) Tramitación: Urgente
b) Procedimiento: Abierto
c) Subasta electrónica. NO
d) Criterios de adjudicación: Varios criterios:
4. Valor estimado del contrato: 1.294.952,58 €, Ipsi excluido.

5. Presupuesto base de licitación:
a) Importe Total: 1.398.548,79 €, desglosado en presupuesto: 1.294.952,58 €, Ipsi: 103.596,21 €.

6. Garantías exigidas.
Provisional: 41.956,46 €.
Definitiva: 5% del importe de adjudicación (Ipsi excluido).

Complementaria: 5% del importe de adjudicación, si así se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica:

Clasificación:

Grupo: G (Viales y Pistas) Subgrupo:3 (Con firmes de hormigón hidráulico) Categoría: d

Grupo B (Puentes, Viaductos y grandes estructuras) Subgrupo 3 (De Hormigón Pretensado). Categoría: d

c) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. TRECE (13) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA

b) Modalidad de presentación. Oferta escrita presentada en sobre cerrado, en la forma que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Negociado de Contratación.
2. Domicilio. Plaza de España s/n, planta baja.
3. Localidad y código postal. Melilla, 52001
4. Dirección electrónica:

d) Admisión de variantes, no procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Conforme al art. 161 del TRLCSP

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Se realizará por la Mesa de Contratación Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dirección. Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Localidad y código postal. Melilla, 52001

d) Fecha y hora. Se publicará en el Perfil Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla.

10. Gastos de Publicidad. A cargo de la empresa adjudicataria.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso).

12. Otras Informaciones

Melilla, 04 de Septiembre de 2013.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN

2406.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización

del contrato de Servicio de "VIAJES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA RESIDENTES MAYORES DE 60 AÑOS ORGANIZADOS POR LA VICECONSEJERÍA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES PARA EL AÑO 2013".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 63/2013.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Servicios.

B) Descripción del objeto: "VIAJES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA RESIDENTES MAYORES DE 60 AÑOS ORGANIZADOS POR LA VICECONSEJERÍA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES PARA EL AÑO 2013".

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de la Ciudad", núm. 5.031, de fecha 04 de Junio de 2013.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Varios criterios

4.-

A) Presupuesto base de licitación: 312.500,00 €, IPSI incluido desglosado de la siguiente forma, Presupuesto: 300.480,76 €, IPSI: 12.019,23 €.

B) DURACIÓN DEL CONTRATO: TRES (03) MESES, durante el segundo semestre del año 2013.

5.-Adjudicación:

A) Fecha: 08 de Agosto de 2013.

B) Contratista: VIAJES HALCÓN S.A. con CIF: A-10005510.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

D) Importe de la Adjudicación: 265.624,98 €, desglosado en: Presupuesto: 255.408,64 €, IPSI: 10.216,34 €.

6.-Formalización: 03 de Septiembre de 2013

Melilla, 03 de Septiembre de 2013.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

2407.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de obras de "ADECUACIÓN PARCE-

LA 18 Y RED DE SANEAMIENTO CEMENTERIO CRISTIANO"

1.- Entidad Adjudicadora:

A) Organismo: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 102/2013.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: "ADECUACIÓN PARCELA 18 Y RED DE SANEAMIENTO CEMENTERIOCRISTIANO".

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: -----.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinario.

B) Procedimiento: Negociado.

C) Forma: Un criterio.

4.- Presupuesto base de licitación: Presupuesto total: 214.885,44 €, desglosado en: Presupuesto: 198.968,00 €, Ipsi: 15.917,44 €.

A) Duración del contrato: La duración del contrato será de CUATRO (04) MESES.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 21 de agosto de 2013.

B) Contratista: FERROVIAL-AGROMAN, S.A. (CIF: A-28019206)

C) Nacionalidad: Española.

D) Importe de la Adjudicación: Presupuesto total: 212.951,47 €, desglosado en: Presupuesto: 197.177,29 €, Ipsi: 15.774,18 €.

6.- Formalización del contrato: 06 de septiembre de 2013.

Melilla, 06 de septiembre de 2013.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA

RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

2408.- El Viceconsejero de Hacienda por Resolución número 3334 fecha 10 de septiembre de 2013, dispone lo siguiente:

Visto informe del Servicio de Gestión Tributaria, por el presente VENGO EN ACCEDER a la aprobación definitiva del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza rústica, ejercicio 2013, por importe total 31.859,29 euros (TREINTA y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON VEINTINUEVE EUROS), número de registros 62.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 11 de septiembre de 2013.

El Secretario Técnico.

Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN

TRIBUTARIA

RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

2409.- El Viceconsejero de Hacienda por Resolución numero 3335 de fecha 10 de septiembre de 2013, dispone lo siguiente:

Visto informe del Servicio de Gestión Tributaria, por el presente VENGO EN ACCEDER a la aprobación definitiva del Padrón de Exacciones Municipales correspondiente a la propiedad Industrial, ejercicio 2013, por los importes abajo referenciados, de acuerdo al siguiente desglose por conceptos:

VELADORES	77.276,07 euros
ENTRADA DE GARAJE	239.679,52 euros
ESCAP,PORCH,MARQU,TOLDOS	10.595,30 euros

Lo que se publica para su conocimiento, y de acuerdo con el artículo 93.2 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla .Contra la exposición pública de los padrones, y de las liquidaciones de los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Melilla, 11 de septiembre de 2013.

El Secretario Técnico.

Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN

TRIBUTARIA

RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR

COMPARECENCIA

2410.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la

calle Avda Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: HAMED ABDELKADER ALI

Expediente: Resolución 3161

Procedimiento de: APREMIO

Trámite: NOTIFICACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 2 de septiembre de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

2411.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: DAVID PANIAGUA CASTILLO

Expediente: Resolución 3162

Procedimiento de: APREMIO

Trámite: NOTIFICACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 2 de septiembre de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

2412.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Procedimiento de GESTIÓN TRIBUTARIA

Trámite: INGRESO DIRECTO

NOMBRE	EXPDTE
ABDELLAH DRIS ABDEL-LAH	4698314
ARENAS RAFEI EVA FRANCISCA	4724552
EL FOUNTI FARISS	4697473
BOUANZI HAMOUTI AZIZA	4697487
BOUY AR MILUD HOSSEIN	4697495
MIMUN SEDDIK ABDELAZIZI	4697488
ROMAN GALLEGOCLEMENTE JAVIER	4697489
MIMUN ISMAEL HAS SAN	4697497
MOHAMED MOHAMED OMAR	4697492
SARRAR MOHAMED AHMED	4697493
GORDILLO RUIZAURELIO JAVIER	4742913
MARTINEZ SANZIGNACIO	4742945
CHOLVI MORENO FRANCISCO	4742970
FLORIDO LEON CARMEN	4743097
CORDOBA JIMÉNEZ VICENTE	4743130
ABDESELAM MOHAMED ADELAH	4743410
ABDESELAM MOHAMED ABDELAH	4745866
MOHAMED BOUZIANE SOUFIAN	4746964
PALMA ANTONIO	4746965
HASSAN HAMED JOSEP	4746966
AHKIM LAILA	4746967
CANELA HURTADO RAMON	4746968
HIDALGO RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	4746969
FORNIELES ACEBAL JUAN GABRIEL	4746971
PALOMINO MAYO RUBEN	4746972
ABAD YUSTE DANIEL	4747028
ROMAN GONZALEZ FRANCISCO	4747038
MADOLELL LEAL MIGUEL ANGEL	4747039
MOHAMED MOHAMED SUFIAN	4747053
MORENO MARTINEZ GUILLERMO	4747105
ABDESELAM MOHAMED ABDELLAH	4795367
MEDERO RAMIREZ JOSE CARLOS	4744283
ARROYO MOHAMED JULIA	4744429
SABATE ROMERO ALEJANDRO	4744440
MOLINA JOVER MANUEL OSCAR	4744596
CLARES POZO RAUL	4744603
DIEZ DE LA TORRE PEREZ ENCARNACIÓN	4744604
ESPINOLA ARIAS ANTONIO DIONISIO	4744605
SANCHEZ DIEZ DE LA CORTINA JAVIER	4744606

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 6 de septiembre de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

2313.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley

58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Procedimiento de GESTIÓN TRIBUTARIA

Trámite: DEVOLUCIÓN

NOMBRE

AL LAL AHMED SOUFIAN 7670-354403-1047998-1135614-950550-8586487

PROMOMELICONS S.L. 3858624-3835177-3812605-3774790

HACH AMAR IDRISI 1093141

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 5 de septiembre de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN

TRIBUTARIA

RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

AVISO DE INICIO DEL PLAZO DE INGRESO EN PERÍODO VOLUNTARIO

2414.- Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general, que el plazo de ingreso en periodo voluntario correspondiente al:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA, EJERCICIO 2013.

Abarcará desde el DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013 HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2013, ambos inclusivos.

El pago, dentro del plazo antes indicado, se realizará en días hábiles en las ventanillas de cualquier sucursal de las Entidades Financieras existentes en la ciudad (Bancos y Cajas de Ahorro).

Transcurrida el plazo de ingreso en periodo voluntario antes indicado, las deudas no satisfechas se

exigirán por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según dispone el Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 10 de septiembre de 2013.

El Director Gen al de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN

TRIBUTARIA

RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

AVISO DE INICIO DEL PLAZO DE INGRESO EN PERÍODO VOLUNTARIO

2415.- Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general, que el plazo de ingreso en periodo voluntario correspondiente a la:

-TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS Y RESERVAS DE APARCAMIENTOS.

-TASA POR SERVICIO DE OCUPACIÓN DE TERRENO DE USO PÚBLICO CON MESAS, SILLAS Y PLATAFORMAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

-TASA POR SERVICIO DE INSTALACIONES DE PORTADAS, ESCAPARATES Y VITRINAS.

-TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA, SURTIDORES.

-TASA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA, CAJEROS AUTOMÁTICOS.

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013.

Y abarcará, desde el DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2013 HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 ambos inclusive.

El pago, dentro del plazo antes indicado, se realizará en días hábiles en las ventanillas de cualquier sucursal de las Entidades Financieras existentes en la ciudad (Bancos y Cajas de Ahorro).

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario antes indicado, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según dispone el Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 10 de septiembre de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
ANUNCIO

2416.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de cambio de domicilio del padrón, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

NOMBRE	DOCUMENTO	Nº DE ORDEN	FECHA
D. RIDUMAN AL-LAL AMAR	45299077-W	0844	20-08-13
D. JUAN CARLOS GONZALEZ RIVERO Y OTRO	45275054-Z	0838	20-08-13

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 5 de septiembre de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
ANUNCIO

2417.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de alta en el padrón, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

NOMBRE	DOCUMENTO	Nº DE ORDEN	FECHA
D. HAKOUM ZIANI Y OTRO	X-2440487-A	0811	08/08/13
D. TAYEB DAZDAZ	X-8195569-W	0813	09/08/13
D. ZAHRA ZAD EL KADDOUMI AJAOT Y OTRO	45321342-A	0847	23/08/13

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 5 de septiembre de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE,
OFICINA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES
ANUNCIO

2418.- De conformidad con lo previsto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se notifica, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Expedientes sancionadores, que se relacionan, seguidos en la Oficina Técnica de Procedimientos Sancionadores- Consejería de Medio -Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el que tiene la condición de interesado, concediéndosele un plazo de QUINCE DÍAS para que pueda personarse en la mencionada Oficina Técnica al objeto de tener conocimiento íntegro de dicha RESOLUCIÓN.

Melilla a 4 de septiembre de 2013.

Jefe de Sección Técnica de Establecimientos.

El Instructor, P.O. Juan Palomo Picón.

EXPEDIENTE Nº	INTERESADO	ORDEN
V.02-13	SORAYA ABDELLAH ABDELKADER 45294411-F	INICIO 19-06-2013
M.03-13	MOHAMED BUMEDIEN BENAISA 45274455-J	RESOLUCIÓN 02-07-2013
M.02-13	BOUZIAN TÀHRIQUI NANOUCH 78591875-R	INICIO 27-02-2013

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL

2419.- El Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana por delegación de competencias (Decreto de Presidencia nº 0578 de 18/11/11, BOME 4877 de 13/12/11), ha impuesto las sanciones, y por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la sanción impuesta por infracción a las normas y artículos que se indican (L.S. V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; C.I.R. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación; se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, o recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, con carácter potestativo según lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre indicándole que en el caso de que opte por interponer este último recurso no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, así como cualquier otro que estime oportuno.

Dichas sanciones de multas deberán hacerlas efectivas en el plazo de quince días naturales siguientes a la fecha de su firmeza (Art. 90 L.S.V), ya que de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

En su defecto podrá realizar el PAGO de la misma en el Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/ Gral. Astilleros nº 51) de 08,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes directamente, en metálico o con tarjeta de crédito o débito o mediante giro postal o telegráfico INDICANDO EXPRESAMENTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE.

Melilla a 30 de agosto de 2013.

La Secretaria Técnica. M.^a Del Carmen Barranquero Aguilar.

20130000002862	ROMERO*TRUJILLO,MARIA CONCEPCION	200	CIR/18-2-5A	-4929 -DZN VILLEGAS	27/02/2013 13:10:00	3
CONDUCIR UTILIZANDO CASCOS O AURICULARES CONECTADOS A APARATOS RECEPTORES O REPRODUCTORES DE SONIDO						
20130000003583	HALOUCH,AHMED	60	OMT/42-2-M	ML-7333 -E	LUIS DE SOTOMAYOR	25/03/2013 19:10:00
ESTACIONAR EN LOS LUGARES RESERVADOS TEMPORALMENTE POR OBRAS, ACTOS PÚBLICOS, DEPORTIVOS O RESERVAS DE CARGA Y DESCARGA						
20130000001827	HADI*ALLAL,FATIMA	60	OMT/42-3-A	-5543 -CLY	UNIVERSIDAD DE GRANADA	31/01/2013 16:05:00
ESTACIONAR DONDE LO PROHIBE LA SEÑAL						

**CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL**

2420.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la denuncia por presunta infracción a las normas y artículos que se indican (L.S. V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; C.I.R. Reglamento General de Circulación; O.M. T. Ordenanza Municipal de Tráfico) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días naturales citando número de expediente (Art. 81 LSV). Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de acto resolutorio del procedimiento sancionador (Art. 81 LSV)

AUTORIDAD SANCIONADORA: Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana por Delegación de Competencias (Decreto de Presidencia no 0578 de 18/11/11, BOME 4877 de 13/12/11).

PERSONAS REPOSABLES: De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con él sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho. (Art. 69 b LSV).

El titular del vehículo tiene el deber de identificar y facilitar los datos del conductor infractor (Art. 9 bis a. LSV).

REDUCCIÓN DE MULTA: El importe de la sanción se reducirá en un 50% si se realiza el pago en el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de su notificación.

FORMA DE PAGO: como se indica en el punto 1º.

EL PAGO DE LA SANCIÓN PONE FIN AL PROCEDIMIENTO, SALVO POSIBLE SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN A CONDUCIR (Art. 80 LSV)

PAGO DE LA DENUNCIA

.LUGAR

Negociado de Tráfico de la Policía Local (C/ Gral. Astilleros n.º 51) de 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes.

.FORMA DE PAGO

-Directamente, en metálico o con Tarjeta de crédito o débito

-Mediante giro postal o telegráfico indicando expresamente el número de expediente.

Melilla a 30 de agosto de 2013.

La Secretaria Técnica. M.^a Del Carmen Barranquero Aguilar.

2013000005082 MIMUN*HAMED,MOHAMED 200 CIR/94-2A-5R -4815 -HNG FARHANA 25/05/2013 0
15:40:00

ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA COMO PASO PARA PEATONES

20130000005455 EL 80 CIR/91-1-5A -4902 -BFN ESPAÑA 08/06/2013 0
FOUNTI*MOUHHOU,NABIL 0:30:00

PARAR EL VEHÍCULO OBSTACULIZANDO LA CIRCULACIÓN O CREANDO PELIGRO PARA OTROS USUARIOS. DENUNCIA A REQUERIMIENTO DE GUARDIA CIVIL C.P. F-20390-H Y C.P. Z-20811-P

2013000005485 AL-LAL*MOH
AGARBI,ABDELKADER 80 CIR/155- -5B -8297 -FKK CONCHAS, DE LAS 10/06/2013 0
19:13:00

NO OBEDECER UNA SEÑAL DE OBLIGACIÓN

2013000005572 EL 90 CIR/94-2A- -9105 -BZJ ASTILLEROS,
MALQUI*BOUABELLAH,MO 5G GENERAL 13/06/2013 0
ESTACIONAR EN LA CALLE 2 DE LA AVENIDA PRINCIPAL DEL TECNICO PARA LA SIEGLA UNICA.

ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.

ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN. DENUNCIA A REQUERIMIENTO DE

POLICIA NACIONAL C.P. 42269. 2013000005505 MARZOK*MOHAMED MOHAMMED CIR/3-1-5B E-8707-BEC ASTILLEROS 12/06/2013

CONDUCIR DE FORMA NEGLIGENTE CREANDO UN RIESGO PARA OTROS USUARIOS DE LA VÍA
MED

CONDUZIR DE FORMA NEGLIGENTE CRIANDO UM RISCO PARA OUTROS USUÁRIOS DA VIA

2013000005918 GONZALEZ-HASSAN,JOSE 200 CIR/18-2-5B -0717 -GT

CONDUCE UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELÉFONO MÓVIL O CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO INCOMPATIBLE CON LA OBLIGATORIA ATENCIÓN.

2013000005617 PEREZ*MOLINA,CRISTOBAL 200 CIR/94-2E-5X ML-5115 -E GRAN TAPIZ 15/06/2013 0
15:25:00

2013000005680 EL GHALID,MOHAMMED 200 CIR/91-2-5H GI-5512 -AZ ASTILLEROS, 17/06/2013 0

GENERAL 16:56:00

20130000005532 MOHAND*ABDELKADER,MI 200 CIR/94-2A-5R -7834 -GHM FRANCISCO MIR
MON BERLANGA, MARITIMO 12/06/2013
ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA COMO PASEO PARA PEATONES 0:35:00

ESTACIONAR EN ZONA SENALIZADA COMO PASO PARA PEATONES

NO RESPETAR LAS SEÑALES DE LOS AGENTES QUE REGULAN LA CIRCULACIÓN

2013000005652 AHZAQUI*MANZOR,ABDELK
ARIM 200 CIR/3-1-5B ML-5763 -E ALCALDE RAFAEL
GINEL, MARITIMO 15/06/2013
23:45:00

CONDUCIR DE FORMA NEGLIGENTE CREANDO UN RIESGO PARA OTROS USUARIOS DE LA VÍA. (CIRCULABA CON LOS OCUPANTES TRASEROS SENTADOS EN LAS VENTANILLAS CON EL CUERPO FUERA)

ESTACIONAR EL VEHICULO OBSTACULIZANDO LA CIRCULACION O CREADO PELIGRO PARA OTROS USUARIOS.

20130000005615 GONZALEZ*MOHAMED,YUS 200 CIR/94-2G-5Z -5680 -CGC PINTOS, GENERAL 15/06/2013 0

EF 23:30:00

2013000005623 DRIS*TAHAR,MIMOUN 200 CIR/117-1-5A -8037 -DSL FRANCISCO MIR
BERLANGA, MARITIMO 15/06/2013 3
19:00:00

NO UTILIZAR EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO EL CINTURÓN DE SEGURIDAD O SISTEMA DE RETENCIÓN HOMOLOGADO, CORRECTAMENTE ABROCHADO.

2013000005697 AL-LAL*LAHADIL,IHAN 200 CIR/3-1-5B -5234 -HCH ESPAÑA 17/06/2013 0
CONDUCIENDO DE FORMA NEGLIGENTE CREANDO UN DIESCO PARA OTROS USUARIOS DE LA VÍA
19:00:00

20130000005691 DRIS*ABDELKADER,MIMUN 200 CIR/94-2A-5R B -2536 -SK GARCIA CABRELLES 17/06/2013 0
16:22:22

12:00:00

2013000006049 AFLE S.L.	200	CIR/94-2G-5Z R -6968 - BBY	HORTENSIA	28/06/2013 15:10:00	0
ESTACIONAR EN DOBLE FILA.					
2013000006053 HERRANZ*MORALES,PEDR O ANGEL	200	CIR/18-2-5B -5078 -FRK	JUVENTUD, DE LA	28/06/2013 10:30:00	3
CONDUCIR UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELÉFONO MÓVIL O CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO INCOMPATIBLE CON LA OBLIGATORIA ATENCIÓN PERMANENTE A LA CONDUCCIÓN					
2013000006054 BOUHAFASS,DRISS	90	CIR/94-2F-5Y -3147 -CKZ	GURUGU	28/06/2013 14:00:00	0
ESTACIONAR DELANTE DE UN VADO SEÑALIZADO CORRECTAMENTE.					
2013000006114 MOHAMED*CHAIB,YAMILA	200	CIR/129-2-5B -3042 -DJD	ALTO DE LA VIA	30/06/2013 20:00:00	0
NO FACILITAR SU IDENTIDAD, O COLABORAR CON LA AUTORIDAD O SUS AGENTES, ESTANDO IMPLICADO EN UN ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN.					
2013000006010 BOUCHEKAL,CHAFIK	200	CIR/129-2-5B -9400 -DZC	ASTILLEROS, GENERAL	27/06/2013 16:30:00	0
NO FACILITAR SU IDENTIDAD, O COLABORAR CON LA AUTORIDAD O SUS AGENTES, ESTANDO IMPLICADO EN UN ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN.					
2013000006011 MOHAMED*FARES,RACHID	80	CIR/152- -5B -6059 -FHG	CIRCUNVALACION, CARRETERA	27/06/2013 16:30:00	0
NO OBEDECER UNA SEÑAL DE ENTRADA PROHIBIDA A TODA CLASE DE VEHÍCULOS					
2013000006014 AUDAY*CHOCRON,JAIME	90	CIR/94-2A- 5G	-2762 -FVR	MACIAS, GENERAL	27/06/2013 19:15:00
ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.					
2013000006042 GONZALEZ*SUAREZ,ROSA DELIA	200	CIR/18-2-5B -2076 -CRZ	JUAN CARLOS I, REY	27/06/2013 18:40:00	3
CONDUCIR UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELÉFONO MÓVIL O CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO INCOMPATIBLE CON LA OBLIGATORIA ATENCIÓN PERMANENTE A LA CONDUCCIÓN					
2013000006113 MARTINEZ*MOHAMED,JOSE J	200	CIR/91-2-5C -7910 -HHB	QUEROL	30/06/2013 10:00:00	0
ESTACIONAR UN VEHÍCULO CUANDO SE OBSTACULICE LA UTILIZACIÓN NORMAL DEL PASO DE SALIDA O ACCESO A UN INMUEBLE DE PERSONAS O ANIMALES O DE VEHÍCULOS EN UN VADO SEÑALIZADO CORRECTAMENTE.					
2013000005796 BENAISA*MOHAMED,ABDEL KADER	80	CIR/155- -5B ML-1775 -F	FARHANA	20/06/2013 10:22:00	0
NO OBEDECER UNA SEÑAL DE OBLIGACIÓN. (ENTRADA PROHIBIDA)					
2013000005990 ABDELKADER*HAMED,FAIC EL	200	CIR/94-2E-5X -1290 -FRL	GARCILASO DE LA VEGA, POETA	26/06/2013 8:13:00	0
ESTACIONAR SOBRE LA ACERA, PASEO Y DEMÁS ZONAS DESTINADAS AL PASO DE PEATONES					
2013000005639 CHICAIZA*GOROZABEL,SEG UNDO EDUVIGES	200	CIR/94-2E-5X -1355 -HDM	JIMENEZ E IGLESIAS	15/06/2013 3:45:00	0
ESTACIONAR SOBRE LA ACERA, PASEO Y DEMÁS ZONAS DESTINADAS AL PASO DE PEATONES					
2013000006023 HAMED*MOHAMED,ABDELH AQUE	90	CIR/94-2A- 5G	-0681 -HKX	TORRES QUEVEDO	27/06/2013 19:50:00
ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.					
2013000006047 GINER*GUTIERREZ,JOSE MANUEL	200	CIR/154- -5A -2157 -BNF	ACTOR TALLAVI	28/06/2013 7:45:00	0
NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN					
2013000006080 ALCARAZ*MOLINA,MODEST A	90	CIR/94-2A- 5G	-1465 -GLH	EUROPA, DE	28/06/2013 16:15:00
ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.					
2013000005864 MORENO*MELLADO,MARIA JESUS	90	CIR/94-2A- 5G	-8648 -DFH	AEROPUERTO	22/06/2013 17:20:00
ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN. A REQUERIMIENTO DE VIGILANTE DE SEGURIDAD EULEN					
2013000006008 ROMERO*RAMIREZ,GLORIA MARIA	200	CIR/146- -5A -1845 -BYX	POLAVIEJA, GENERAL	26/06/2013 17:28:00	4
NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO LA LUZ ROJA NO INTERMITENTE DE UN SEMÁFORO- A REQUERIMIENTO DE GUARDIA CIVIL-N 89745V :					

20130000006021 TIEB*MOHAMED,MOHAMED 90 CIR/94-2C-5U -9891 -DBC JUAN CARLOS I, REY 27/06/2013 0
12:10:00

ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y DESCARGA.

20130000006144 MOHAMED*MOHAMED,SADI 200 CIR/3-1-5B E -9350 - TORRES QUEVEDO 02/07/2013 0
K BDR 19:45:00

CONDUCIR DE FORMA NEGLIGENTE CREANDO UN RIESGO PARA OTROS USUARIOS DE LA VÍA-NO PERMITIENDO EL PASO DE PEATONES PONIENDO EN PELIGRO A LOS MISMOS DERRAPANDO Y QUEDANDO CRUZADO EN LA CARRETERA- A REQUERIMIENTO DE POLICIA NACIONAL

20130000006265 REAL DEL*FUENTE DE LA,LUIS 60 OMT/42-3-B -3411 -GCH VILLALBA, GENERAL 10/07/2013 0
12:05:00

ESTACIONAR EN BORDILLO AMARILLO

20130000006267 MARTIN*GONZALEZ,VICENT 60 OMT/42-2-G5 -8890 -BCB SANTIAGO 10/07/2013 0
E JAVIER 15:30:00

ESTACIONAR FUERA DE LOS LÍMITES MARCADOS HORIZONTALMENTE

20130000006164 LEON*ALONSO,PEDRO 90 CIR/94-2A-5G -0850 -GVL FRANCISCO MIR BERLANGA, MARITIMO 03/07/2013 0
9:50:00

ESTACIONAR EN UN CARRIL O PARTE DE LA VÍA RESERVADO EXCLUSIVAMENTE PARA LA CIRCULACIÓN.

MINISTERIO DE FOMENTO
AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
ANUNCIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA SOBRE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS
SANCIONADORES

2421.- Por el presente Anuncio, la Autoridad Portuaria de Melilla notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas, correspondientes a Acuerdos de Incoación, Propuestas de Resolución, Resoluciones del Presidente y otras cuestiones, en cada caso, de Expedientes Administrativos Sancionadores, por presuntas infracciones tipificadas en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, relacionado con el Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. de 14/05/76).

Los interesados tienen a su disposición el Expediente Administrativo Sancionador en el domicilio de la Autoridad Portuaria de Melilla (Secretaría), de Avenida de la Marina Española, 4-Melilla, el cual no se publica íntegramente en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2013-00169	Abdelaziz Rachdi Tr. nº X1439201E	Incoación de expediente sancionador	25/07/2013

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2013-00172	Siam Hamed Mohamed DNI. 45.303.575S	Incoación de expediente sancionador	25/07/2013

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los Expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en el que se encuentre el Expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 58, 59 y siguientes de la citada Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Melilla, a 05 de septiembre de 2013.

El Instructor. Daniel Beltrán Baranda.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL GUADALQUIVIR
DIRECCIÓN TÉCNICA
INFORMACIÓN PÚBLICA**

2422.- De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (B.O.E. número 103 de 30-4-86), por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se somete a Información Pública la siguiente Tarifa de Utilización del Agua para el año 2013, calculado de conformidad con lo preceptuado en los artículos 114.3 y 126 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Realizados los cálculos pertinentes, resulta, los cánones a aplicar serán los que a continuación se detallan:

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE MELILLA. AÑO 2014

Realizados los cálculos pertinentes se obtienen las Tarifas de Utilización del Agua para 2014, que a continuación se detalla:

Tarifa de Utilización del Agua de la Ciudad Autónoma de Melilla.

" Deberán abonar un total de 425.608,19 euros.

Tarifa de Utilización del Agua de la Desalinizadora de Melilla.

" Deberán abonar un total de 6.328.623,43 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días (20) hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, durante cuyo período podrán presentarse reclamaciones por los interesados, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en Sevilla, Plaza de España, sector II, así como, ante el Sr. Ingeniero Jefe de la Zona, en Melilla, Presa de las Adelfas s/n, en cuyas oficinas y durante las horas hábiles, se encuentra a disposición de quién solicite su examen, el Canon de Regulación, redactada de conformidad con las normas vigentes.

Además se cumplimentará el Decreto 138/1960, B.O.E. número 30 de 5 de febrero de 1960.

Sevilla, a 03 de septiembre de 2013.

El Presidente, P.A. El Director Técnico.

Juan F. Saura Martínez.

